

Sesión 12



SESIÓN DE EXAMEN

SESIÓN 12: SESIÓN DE EVALUACIÓN		
CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN	INDICADORES QUE SE EVALÚAN	TIPO DE EVALUACIÓN
Se evalúan los conocimientos y habilidades adquiridos en las tres sesiones anteriores	Aplica a un caso los conocimientos aprendidos acerca de la etapa inicial, intermedia y juicio oral	Ejercicios de examen Resolución de 18 ejercicios, seis por cada sesión

I. EXAMEN

Nombre: _____ Grupo: _____ Fecha: _____

En esta sesión nos dedicaremos a poner en práctica los conocimientos adquiridos en las tres sesiones anteriores. Para efectos didácticos, los ejercicios se presentan en el mismo orden en que se han desarrollado los temas. En total son 18 ejercicios, seis de cada sesión.

Indicaciones: Resuelve los siguientes casos, fundamentando tus respuestas en los temas analizados en clase.

1. Estás pidiendo al tribunal que inicie un proceso en contra del indiciado. ¿Ante qué tribunal estás y qué estás realizando?

Se está frente al juez de control y se está pidiendo la vinculación al proceso penal.

2. Después de que han pasado algunos días de la denuncia que interpuso al Ministerio Público, Federico Muñoz y su abogado acuden al juez de control de la localidad para indicarle, que con la certificación de la denuncia presentada ante el MP, vienen a hacer la imputación del indiciado y a solicitar su vinculación al proceso. ¿Qué responderá el juez?

Resolverá declarando sin lugar sus pedidos, pues a quien le corresponde hacer esas peticiones es al Ministerio Público.

3. El juez está a punto de fallar sobre un auto de vinculación al proceso; sin embargo, se ha excedido de las 72 horas que dispone para ello. ¿El juez violó el plazo constitucional?

No necesariamente. Si el imputado solicitó la extensión de ese plazo, puede resolver válidamente fuera de las 72 horas.

4. Eres juez de control y, en la audiencia inicial, has escuchado la exposición y petición de ambas partes. El MP habló mucho al realizar la imputación, pero no dijo nada sobre la vinculación al proceso del indiciado. ¿Esto tiene alguna incidencia en tu resolución?

Sí, como juez de control cerrará la audiencia y el imputado no quedará vinculado al proceso, ya que se formuló la imputación; pero no se solicitó la vinculación a proceso.

5. Las partes desean la aplicación del procedimiento abreviado, para ello solicitan la autorización del juez de control. ¿En qué etapa lo autorizará?

Puede ser desde que se vinculó al imputado al proceso y hasta antes de la emisión del auto de apertura a juicio oral.

6. La resolución del Juez establece en forma definitiva los hechos que serán objeto del juicio. ¿De qué resolución se trata?

Del auto de vinculación a proceso, con el cual se fijan el o los hechos que serán objeto de juzgamiento.

7. Estás exponiendo al juez y a la contraparte los motivos por los cuales pretendes seguir el caso penal hasta la audiencia de juicio oral; acto seguido, indicarás las pruebas con las que pretendes acreditar tus argumentos. ¿En qué audiencia estás y qué estás realizando?

Me encuentro en la audiencia intermedia y estoy ofreciendo las pruebas para la audiencia de juicio oral.

8. Ha finalizado el plazo de investigación complementaria y el Ministerio Público no ha presentado la acusación. ¿Qué haces si eres defensor?

Solicito el sobreseimiento de la causa.

9. Tú le estás explicando a un colega que, de entre las distintas cosas importantes de la audiencia intermedia, hay una que consideras que no puede faltar porque si eso sucede, prácticamente irías “desarmado” a la audiencia de juicio oral. ¿A qué te estás refiriendo con tu explicación?

Al ofrecimiento de las pruebas. Pues si bien, podría darse el caso de que las partes convengan algún acuerdo probatorio, será muy excepcional el caso en que todas las pruebas sean convenidas.

10. La contraparte está proponiendo dos testigos para acreditar que el imputado padece de ataques epilépticos y que a causa de ello pierde la conciencia. ¿Tienes que decir algo en relación a esa prueba?

Sí, esa prueba debe ser objetada pues es impertinente. La prueba idónea para probar tal enfermedad es un perito médico.

11. Primero acordaste con el MP que no se debatirá que las lesiones ocurrieron por atropellamiento; pero después acordaron que tu defendido pagará el daño ocasionado por la lesiones y el proceso ya no seguirá. ¿Cómo se llaman esos convenios?

El primero es un acuerdo probatorio, donde las partes acuerdan los temas que no serán debatidos. El segundo es un acuerdo reparatorio, a través del cual las partes, al convenir sobre la reparación del daño, ponen fin al proceso penal.

12. Piensas que si el caso pasa a audiencia de juicio oral probablemente lo perderás, debido a la prueba que se está rechazando en la audiencia intermedia. ¿Qué opciones te quedan?

Podría optar por alguna salida alterna del proceso; o bien apelar la decisión judicial.

13. Procesalmente hablando se cerró toda posibilidad de salidas alternas o procesos especiales, ¿por qué?

Porque se emitió el auto de apertura a juicio oral.

14. La prueba fue autorizada, pero han surgido nuevas ¿puedes hacer algo?

Sí, pedirle al juez de juicio oral que acepte la incorporación de nuevas pruebas, en virtud de que éstas son supervinientes.

15. En su entrevista ante la Policía, el testigo fue muy certero en los detalles que proporcionó sobre cómo ocurrieron los hechos; lamentablemente, 15 días antes de la audiencia de juicio oral, el testigo murió en un accidente. ¿Hay algo que se pueda hacer con su entrevista?

Sí, pues el fallecimiento del testigo es una excepción a la regla. La entrevista puede presentarse en el juicio oral, en calidad de lectura de declaración anterior.

En casos especiales, como éste, la prueba podrá incorporarse al juicio, previa lectura o reproducción del registro en que conste la entrevista del testigo (art. 386 CNPP).

16. Durante el interrogatorio escuchaste una pregunta que en nada favorece a la contraparte y estás observando que el testigo no la responde. ¿Puedes hacer algo?

Si, hay dos cosas por hacer: decirle al juez que el testigo no ha contestado la pregunta y que le pida contestarla, o bien, al momento del conainterrogatorio, hacerle esa pregunta.

17. Estás haciendo uso de la palabra por última vez, después de ese momento ya no tendrás oportunidad de dirigirte al Tribunal de enjuiciamiento ni desarrollar tu argumentación. ¿Qué estás haciendo?

Desarrollando los alegatos finales.

18. El 1° de febrero de 2014 el Tribunal de enjuiciamiento emitió un fallo condenatorio, ¿cuándo se vence el plazo para apelar?

El 11 de febrero, es decir 10 días después de la notificación de la sentencia (arts. 406, 411 y 471 párrafo 3 CNPP).

II. LECTURAS DE PREPARACIÓN Y ACTIVIDAD DE ENLACE

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 13

Lecturas	Actividad del profesor	Actividad de los alumnos
Baytelman, A., y Duce, M. (2005). Teoría del caso. En A. Baytelman, y M. Duce, <i>Litigación penal, juicio oral y prueba</i> (págs. 79-105). México: Fondo de Cultura Económica	Sugiere actividad de preparación a los alumnos	Realizar búsqueda y análisis de información a través de lectura comprensiva de las páginas señaladas